GS-2025- 195925 **-DIRAN**

BOGOTÁ, 05 DE AGOSTO DE 2025

Señor brigadier general
RICARDO SACHEZ SILVESTRE
Director Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM Edificio Antinarcóticos
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe final de supervisión del contrato No. 02-7-10093-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/01/2025**	**Hasta**	**05/08/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-160453-DIRAN del 31/12/2024, el señor Capitán, Yerson Falcao Viveros Muñoz, obrando en calidad de jefe de grupo de contratos de la Dirección Antinarcóticos, notifica como supervisor del contrato en asunto al señor responsable de Mantenimiento Vehicular DIRAN al señor Subintendente, Luis Fernando León Deaza.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: SIETE (7)**

1. Informe de supervisión del mes de enero 2025, periodo comprendido del 09/01/2025 al 31/01/2025, mediante comunicado GS-2025-017588-DIRAN.

2. Informe de supervisión del mes de febrero 2025, periodo comprendido del 01/02/2024 al 28/02/2025, mediante comunicado GS-2025-030353-DIRAN.

3. Informe de supervisión del mes de marzo 2025, periodo comprendido del 01/03/2024 al 31/03/2025, mediante comunicado GS-2025-045571-DIRAN.

4. Informe de supervisión del mes de abril 2025, periodo comprendido del 01/04/2025 al 30/04/2025, mediante comunicado GS-2025-059732-DIRAN.

5. Informe de supervisión del mes de mayo 2025, periodo comprendido del 01/05/2025 al 30/05/2025, mediante comunicado GS-2025-075602-DIRAN.

6. Informe de supervisión del mes de Junio 2025, periodo comprendido del 01/05/2025 al 30/05/2025, mediante comunicado GS-2025-090022-DIRAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-7-10093-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL LOTE No. 1.
Contratista	AUTOCARDS INGENIERIA S.A.S
Representante legal	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 965.000.000,00), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. Vigencia 2024 $ 85.000.000,00 Vigencia 2025 $ 880.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICCION No 1. $ 482.500.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 1.447.500.000,00), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. Vigencia 2024 $ 85.000.000,00 Vigencia 2025 $ 1.362.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	

	El plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato por las partes, previa aprobación de la garantía única, hasta el 30 de mayo de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. **Nota:** De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor director de Antinarcóticos.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	$ 482.500.000,00
Modificatorios	VALORES DE TECNICO MECANICAS
Prorrogas	N/A
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante Acta de reunión No 001 ARLOF-GRULO de fecha 09/01/2025 con el señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA, representante legal de la empresa AUTOCARDS INGENIERIA S.A.S., el señor Intendente Jefe Oscar Gabriel Parra Caro Responsable Movilidad DIRAN, Subintendente Luis Fernando León Deaza supervisor del contrato, se reunieron en las instalaciones del contratista, con el fin de socializar los términos y condiciones de la ejecución del contrato 02-7-10093-24 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL LOTE No. 1.

Mediante comunicado oficial No GS-2025-044041-DIRAN, de fecha 02/04/2025 se tramito la solicitud de adición y modificatorio, al señor Director de Antinarcóticos, Brigadier General RICARDO SANCHEZ SILVESTRE. La adición al contrato de mantenimiento vehicular por un valor de **$482.500.000,00** y modificación de los valores a pagar de las revisiones técnico mecánicas. Quedando de la siguiente manera vehículos pesados por un valor $ 508.155,83 y vehículos livianos por un valor total de $ 333.4484,41.

En el transcurso de la ejecución del contrato se han realizado informes de actividades mensuales donde se evidencia la supervisión, control y seguimiento. De acuerdo a los siguientes comunicados oficiales.

GS-2025-036353-DIRAN mes de febrero

GS-2025-041345-DIRAN mes de marzo

GS-2025-056660-DIRAN mes abril

*El personal del procedimiento de mantenimiento se realiza diferentes revistas al taller AUTOCARS INGENIERIA SAS, verificando los vehículos los cuales no se van a intervenir teniendo en cuenta que su respectivo mantenimiento supera el costo beneficio por tal razón se procederá a retirar los vehículos ya con su respectivo informe y cotización para realizar el formato de costo beneficio.

*Se adelantan las revistas constantes al taller AUTOCARDS INGENIERIA SAS, recordando al representante legal y a los funcionarios del taller, los tiempos establecidos para cada mantenimiento, recalcando sobre los cuidados que deben tener con los vehículos dentro del taller y aclarando que los vehículos en el momento de hacer pruebas de ruta deben de estar acompañados con un funcionario de la institución o en su defecto con el supervisor del contrato, también se le dan recomendaciones a los funcionarios asesores los cuales deben de exigirle documentos a los funcionarios que van retirar los vehículos cuando culminan los mantenimientos.

* se pasa revista por parte del grupo de mantenimiento al taller verificando la disposición final de los elementos como es aceites, baterías, repuestos y solicitándoles los certificados mensualmente.

*Por otra parte, se presenta la relación de los ponderables del presente contrato que llevamos adelantadas, así:

PONDERABLES POR TÉCNICO MECÁNICAS ESTABLECIDAS 100

TÉCNICO MECÁNICAS EJECUTADAS DEL CONTRATO PN DIRAN NRO. 02-7-10093-24						
CANTIDAD	SIGLA	PLACA VEHÍCULO	ORDEN DE TRABAJO	SIGEA	TIPO DE VEHÍCULO	REALIZADO
1	07-1146	FWY-120	97049	CO-DIRAN-2025-154	AUTOMÓVIL	SI
2	07-0746	KGG-527	96533	PE-DIRAN-2025-357	AUTOMÓVIL	SI
3	07-0697	KGG-163	96070	PE-DIRAN-2025-125	AUTOMÓVIL	SI
4	07-0380	ISJ951	95990	PE-DIRAN-2025-92	AUTOMÓVIL	SI
5	07-0757	DYY-419	96687	PE-DIRAN-2025-256	AUTOMÓVIL	SI
6	07-1116	GCW-793	96337	PE-DIRAN-2025-255	AUTOMÓVIL	SI
7	07-1129	GRU-187	96342	PE-DIRAN-2025-258	CAMIONETA	SI
8	07-1130	GTW-819	96343	PE-DIRAN-2025-263	CAMIONETA	SI
9	07-1076	OLN-936	96120	PE-DIRAN-2025-146	CAMIONETA	SI
10	07-1078	OLN-938	96118	PE-DIRAN-2025-144	CAMIONETA	SI
11	07-0415	ISJ-976	96346	PE-DIRAN-2025-265	AUTOMÓVIL	SI
12	07-0588	DIN-517	96441	PE-DIRAN-2025-316	CAMIONETA	SI
13	07-0340	DIN-452	97225	PE-DIRAN-2025-674	CAMIONETA	SI
14	07-1095	GRS-540	96408	PE-DIRAN-2025-299	CAMIONETA	SI
15	07-0121	CES-560	96459	PE-DIRAN-2025-321	CAMIONETA	SI
16	07-1222	JKY-136	96277	PE-DIRAN-2025-231	CAMIONETA	SI
17	07-0986	OLN-807	96435	PE-DIRAN-2025-308	AUTOMÓVIL	SI
18	07-0789	WFA-437	96370	PE-DIRAN-2025-278	AUTOMÓVIL	SI
19	07-1223	GEV-348	96931	PE-DIRAN-2025-587	CAMIONETA	SI
20	07-0848	FDW-000	96600	PE-DIRAN-2025-400	CAMIONETA	SI
21	07-0843	FDV-099	96598	PE-DIRAN-2025-396	AUTOMÓVIL	SI
22	07-0852	FDW-014	96597	PE-DIRAN-2025-397	CAMIONETA	SI

23	07-0976	OLN-906	96602	PE-DIRAN-2025-403	CAMIONETA	SI
24	07-1201	GXX-841	96550	PE-DIRAN-2025-375	AUTOMÓVIL	SI
25	07-1196	GXX-840	96549	PE-DIRAN-2025-374	AUTOMÓVIL	SI
25	07-1171	FWY-099	96870	CO-DIRAN-2025-104	CAMIÓN	SI
27	07-0556	KGF-987	96438	PE-DIRAN-2025-288	CAMIONETA	SI
28	07-1047	OLN-005	96206	PE-DIRAN-2025-175	AUTOMÓVIL	SI
29	07-0582	DIN-511	96232	PE-DIRAN-2025-192	CAMIONETA	SI
30	07-1302	JSN-090	96246	PE-DIRAN-2025-181	CAMIONETA	SI
31	07-0991	OLN-802	96663	PE-DIRAN-2025-446	AUTOMÓVIL	SI
32	07-1042	OLN-004	96290	PE-DIRAN-2025-195	CAMIONETA	SI
33	07-0376	ISJ-939	97162	PE-DIRAN-2025-640	AUTOMÓVIL	SI
34	07-0985	OLN-808	96432	PE-DIRAN-2025-306	AUTOMÓVIL	SI
35	07-1210	OLN-712	96320	PE-DIRAN-2025-222	CAMIONETA	SI
36	07-0844	EAK-026	96595	PE-DIRAN-2025-399	AUTOMÓVIL	SI
37	07-0849	FDW-001	96599	PE-DIRAN-2025-398	AUTOMÓVIL	SI
38	07-0988	OLN-805	96430	PE-DIRAN-2025-304	AUTOMÓVIL	SI
39	07-0494	ISF-997	96317	PE-DIRAN-2025-210	AUTOMÓVIL	SI
40	07-1173	FWY-101	96316	PE-DIRAN-2025-235	CAMIÓN	SI
41	07-0506	ISJ-906	96355	PE-DIRAN-2025-270	AUTOMÓVIL	SI
42	07-0539	WBC-703	96878	PE-DIRAN-2025-541	CAMIÓN	SI
43	07-0329	DIN-441	97193	CO-DIRAN-2025-657	CAMIONETA	SI
44	07-0499	ISF-992	96185	PE-DIRAN-2025-458	AUTOMÓVIL	SI
45	07-0794	FHM-718	96000	PE-DIRAN-2025-99	CAMIONETA	SI
46	07-1216	ODR-963	96701	PE-DIRAN-2025-457	AUTOMÓVIL	SI
47	07-0533	KGF-451	96378	PE-DIRAN-2025-414	CAMIONETA	SI
48	07-0444	HMG-880	96706	PE-DIRAN-2025-469	BUS	SI
49	07-0778	EAK-146	96733	PE-DIRAN-2025-481	CAMIONETA	SI
50	07-1133	GRL-508	96225	PE-DIRAN-2025-390	CAMIONETA	SI
51	07-0153	CES-697	96660	PE-DIRAN-2025-444	CAMIONETA	SI
52	07-0431	HMG-906	96771	PE-DIRAN-2025-496	CAMIONETA	SI
53	07-1066	OLN-926	96815	PE-DIRAN-2025-522	CAMIONETA	SI
54	07-0511	KGF-078	96795	PE-DIRAN-2025-511	CAMIONETA	SI
56	07-1195	ODR-948	96691	PE-DIRAN-2025-460	AUTOMÓVIL	SI
57	07-1162	FWY-104	95965	PE-DIRAN-2025-80	CAMIONETA	SI
58	07-0592	DIN-521	96930	PE-DIRAN-2025-585	CAMIONETA	SI
59	07-0401	ISJ-972	96805	PE-DIRAN-2025-518	AUTOMÓVIL	SI
60	07-1184	GZM-643	95929	PE-DIRAN-2025-55	CAMIONETA	SI
61	07-1016	OLM-937	96821	PE-DIRAN-2025-523	CAMIONETA	SI
62	07-1043	OLM-995	95666	PE-DIRAN-2025-683	CAMIONETA	SI
63	07-1152	FWY-126	96385	PE-DIRAN-2025-246	AUTOMÓVIL	SI
64	07-0100	EJK-385	96648	CO-DIRAN-2025-83	CAMIÓN	SI
65	07-0515	KGF-039	96231	PE-DIRAN-2025-191	CAMIONETA	SI
66	07-1013	OLM-945	96281	PE-DIRAN-2025-214	CAMIONETA	SI
67	07-1209	GRL-503	96305	PE-DIRAN-2025-240	AUTOMÓVIL	SI
68	07-1046	OLM-991	96057	PE-DIRAN-2025-120	AUTOMÓVIL	SI
69	07-0992	OLN-801	96188	CO-DIRAN-2025-38	AUTOMÓVIL	SI
70	07-1022	OLM-944	96287	PE-DIRAN-2025-197	CAMIONETA	SI
71	07-0790	WFA-436	96294	PE-DIRAN-2025-219	AUTOMÓVIL	SI
72	07-0178	EJK-378	96119	PE-DIRAN-2025-145	CAMIÓN	SI
73	07-1048	OLM-984	96426	PE-DIRAN-2025-293	AUTOMÓVIL	SI
74	07-0998	OLN-704	95898	PE-DIRAN-2025-26	CAMIONETA	SI
75	07-1000	OLN-707	95902	PE-DIRAN-2025-24	CAMIONETA	SI
76	07-0801	EAU-067	95504	PE-DIRAN-2025-30	CAMIONETA	SI
77	07-1168	FWY-163	95908	PE-DIRAN-2025-34	BUS	SI
78	07-1139	FWY-135	95909	PE-DIRAN-2025-37	CAMIÓN	SI
79	07-1169	FWY-162	95910	PE-DIRAN-2025-35	BUS	SI
80	07-1164	FWY-106	95918	PE-DIRAN-2025-44	CAMIONETA	SI
81	07-1128	ONL-322	95920	PE-DIRAN-2025-50	CAMIONETA	SI
82	07-1049	OLN-001	95925	PE-DIRAN-2025-54	AUTOMÓVIL	SI

83	07-0383	ISJ-957	95931	PE-DIRAN-2025-56	AUTOMÓVIL	SI
84	07-1110	GCW-795	95938	PE-DIRAN-2025-62	CAMIONETA	SI
85	07-0868	USU-108	95945	PE-DIRAN-2025-71	AUTOMÓVIL	SI
86	07-0365	ISJ-934	95948	PE-DIRAN-2025-57	AUTOMÓVIL	SI
87	07-0412	HMG-885	95955	PE-DIRAN-2025-76	CAMIONETA	SI
88	07-0554	JRG-704	95961	PE-DIRAN-2025-72	CAMIONETA	SI
89	07-1189	GZZ-078	95968	PE-DIRAN-2025-84	CAMIONETA	SI
90	07-1141	FWY-115	95970	PE-DIRAN-2025-85	AUTOMÓVIL	SI
91	07-0380	ISJ-951	95990	PE-DIRAN-2025-92	AUTOMÓVIL	SI
92	07-1008	OLM-928	95999	PE-DIRAN-2025-98	CAMIONETA	SI
93	07-0536	KGF-452	96012	PE-DIRAN-2025-102	CAMIONETA	SI
94	07-1002	OLN-703	96017	PE-DIRAN-2025-100	CAMIONETA	SI
95	07-0402	ISJ-973	96018	PE-DIRAN-2025-112	AUTOMÓVIL	SI
96	07-1051	OLM-986	96029	PE-DIRAN-2025-116	AUTOMÓVIL	SI
97	07-0142	CES-672	96075	PE-DIRAN-2025-129	CAMIONETA	SI
98	07-1102	GRS-544	96079	PE-DIRAN-2025-127	CAMIONETA	SI
99	07-0524	KGF-034	96122	PE-DIRAN-2025-148	CAMIONETA	SI
100	07-1150	FWY-124	96152	PE-DIRAN-2025-158	AUTOMÓVIL	SI

PONDERABLES RENOVACIÓN SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL QUE SE EJECUTARON 27

SIMBOLOGÍA EJECUTADAS DEL CONTRATO PN DIRAN NRO. 02-7-10093-24							
NUMERO	SIGLA	PLACA	FECHA	CONDUCTOR	SIGEA	O.T TALLER	REALIZADO
1	07-1072	OLN-932	17/03/2025	SI. SEGURA HENRY	CO-DIRAN-2025-168	97628	SI
2	07-0678	KGG-142	26/03/2025	SI. SEGURA HENRY	PE-DIRAN-2025-852	97773	SI
3	07-0167	EJK-393	7/04/2025	IJ. ROMERO ROBERT	PE-DIRAN-2025-894	98044	SI
4	07-0412	HMG-885	7/04/2025	IJ. ROMERO ROBERT	PE-DIRAN-2025-895	98048	SI
5	07-0449	CES-935	7/04/2025	IJ. ROMERO ROBERT	PE-DIRAN-2025-892	98049	SI
6	07-0444	HMG-880	7/04/2025	IJ. ROMERO ROBERT	PE-DIRAN-2025-891	98046	SI
7	07-0441	HMG-878	7/04/2025	IJ. ROMERO ROBERT	PE-DIRAN-2025-890	98047	SI
8	08-1814	EAK-011	23/04/2025	SI. GUALTEROS YEISSON	PE-DIRAN-2025-1173	97357	SI
9	07-0917	FHU031	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-251		SI
10	07-0446	CES947	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-250		SI
11	07-0424	HMG898	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-254		SI
12	07-0168	EJK409	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-256		SI
13	07-0174	EJK397	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-255		SI
14	07-0426	HMG900	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-252		SI
15	07-0416	HMG890	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-253		SI
16	07-0425	HMG899	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-247		SI
17	07-0808	EAU052	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-248		SI
18	07-0806	EAU072	29/05/2025	IJ. ROMERO ROBERT	CO-DIRAN-2025-249		SI
19	07-0993	OLN705	30/05/2025	SI. SANCHEZ JHON	CO-DIRAN-2025-263		SI
20	07-1002	OLN703	30/05/2025	SI. SANCHEZ JHON	CO-DIRAN-2025-262		SI
21	07-0997	OLN708	30/05/2025	SI. SANCHEZ JHON	CO-DIRAN-2025-266		SI
22	07-0801	EAU067	30/05/2025	SI. SANCHEZ JHON	CO-DIRAN-2025-264		SI
23	07-0804	EAU070	30/05/2025	SI. SANCHEZ JHON	CO-DIRAN-2025-267		SI
24	07-1000	OLN707	30/05/2025	SI. SANCHEZ JHON	CO-DIRAN-2025-260		SI
25	07-0443	HMG881	30/05/2025	SI. SANCHEZ JHON	CO-DIRAN-2025-261		SI
26	07-0802	EAU068	30/05/2025	SI. SANCHEZ JHON	CO-DIRAN-2025-265		SI
27	07-0861	KGF685	30/05/2025	PT. SUAREZ CRISTIAM	CO-DIRAN-2025-258		NO

PONDERABLES LAVADOS ESPECIALES (CHASIS, MOTOR, COJINERÍA E INTERIORES) ESTABLECIDAS 10 MENSUALES.

LAVADOS GENERALES MES DE ENERO 2025								
NUMERO	SIGLA	PLACA	FECHA	CONDUCTOR	SIGEA	O.T TALLER	TIPO VEHÍCULO	REALIZADO
1	07-0180	EJK-354	23/01/2025	PT. VALENCIA JUAN	PE-DIRAN-2025-257	96335	CAMIÓN	SI
2	07-1385	JNY-464	4/02/2025	SI. GUALTEROS YEISSON	PE-DIRAN-2025-386		CAMIONETA	SI

3	07-0778	EAK-146	11/02/2025	PT. VASQUEZ YEISON	PE-DIRAN-2025-481		CAMIONETA	
4	07-0530	KGF-120	19/02/2025	SI. YATE MARIO	PE-DIRAN-2025-600	96966	BUS	SI
5	07-1334	JRZ-250	20/01/2025	SI. CAMACHO JAIRO	PE-DIRAN-2025-178	96199	BUS	
6	07-1355	JRZ-221	21/02/2025	SI. VENTERO ALIRIO	PE-DIRAN-2025-622		CAMIÓN	SI
7	11-0002	DIN-682	3/03/2025	SI. GUALTEROS YEISSON	CO-DIRAN-2025-150	97282	CAMIONETA	SI
8	07-0779	EAK-147	24/01/2025	PT. MOSQUERA JORDAN	PE-DIRAN-2025-267		CAMIONETA	
9	07-1139	FWY-135	27/03/2025	PT. CEPEDA EDUARD	PE-DIRAN-2025-856		CAMIÓN	SI
10	07-1378	FWY-279	2/04/2025	PP. VILLALBA ROMARIO	PE-DIRAN-2025-882		CAMIONETA	SI

LAVADOS GENERALES MES DE FEBRERO 2025								
NUMERO	SIGLA	PLACA	FECHA	CONDUCTOR	SIGEA	O.T TALLER	TIPO VEHÍCULO	REALIZADO
1	07-1387	JTS-941	7/04/2025	SI. SANCHEZ JHON	PE-DIRAN-2025-896	98003	BUS	SI
2	07-1327	JRR-986	7/04/2025	SI. SANCHEZ JHON	PE-DIRAN-2025-897		BUS	SI
3	07-0180	EJK-354	7/04/2025	PT. GONZALEZ YONATHAN	PE-DIRAN-2025-899	98041	CAMIÓN	SI
4	07-0511	KGF-078	7/04/2025	PT. GONZALEZ YONATHAN	PE-DIRAN-2025-902	98040	CAMIONETA	SI
5	07-1294	JSN-080	7/04/2025	PT. GONZALEZ YONATHAN	PE-DIRAN-2025-900	98042	CAMIONETA	SI
6	07-0812	EAK-094	15/04/2025	SI. SANCHEZ JHON	PE-DIRAN-2025-1050	98231	MICROBÚS	SI
7	07-0538	KGF-454	15/04/2025	IJ. MONDRAGON JELBER	PE-DIRAN-2025-1061	98239	CAMIONETA	SI
8	07-1164	FWY-106	12/04/2025	PT. ZARATE JULIAN	PE-DIRAN-2025-961	98116	CAMIONETA	SI
9	07-1109	GRL-500	16/04/2025	IT. SASTRE ERWIN	PE-DIRAN-2025-1104	98279	CAMIONETA	SI
10	07-1395	JRS-008	16/04/2025	IT. SASTRE ERWIN	PE-DIRAN-2025-1103		AUTOMÓVIL	SI

GENERALES MES DE MARZO LAVADOS 2025								
NUMERO	SIGLA	PLACA	FECHA	CONDUCTOR	SIGEA	O.T TALLER	TIPO VEHÍCULO	REALIZADO
1	07-1072	OLN-932	22/04/2025	SI. SEGURA HENRY	PE-DIRAN-2025-1143		CAMIONETA	SI
2	08-1814	EAK-011	23/04/2025	SI. GUALTEROS YEISSON	PE-DIRAN-2025-1173	97357	CAMIONETA	SI
3	07-1323	JSN-101	24/04/2025	PT. FRANCO WILBERTO	PE-DIRAN-2025-1195		CAMIONETA	SI
4	07-1322	JSN-100	24/04/2025	PT. FRANCO WILBERTO	PE-DIRAN-2025-1194		CAMIONETA	
5	07-0785	DYY-224	25/04/2025	PT. GONZALES ELKIN	PE-DIRAN-2025-1212	98432	AUTOMÓVIL	SI
6	07-1190	GZZ-084	25/04/2025	PT. RODRIGUEZ LUIS	PE-DIRAN-2025-1216	98460	CAMIONETA	SI
7	07-0328	DIN-440	25/04/2025	PT. FRANCO WILBERTO	PE-DIRAN-2025-1211		CAMIONETA	SI

*** El taller realizo la entrega de 150 kits de carreteras y 50 kits de aseo factor ponderables**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento	SI	N/A

a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	N/A
11. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 2 del Anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas descritas en el presente contrato.	SI	N/A
12. No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición.	SI	N/A
13. Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
14. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	N/A
15. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la (los) certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.	SI	N/A
16. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución pos consumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución No. 0372 del 26 de febrero de 2009 modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.	SI	N/A
17. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011 "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8° Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.	SI	N/A
18. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: **a)** Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores. **b)** Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.	SI	N/A

19. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 442 de 2015 *"Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones"*, en cumplimiento al *artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores*: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas. Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.	SI	N/A
20. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador": **a).** El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución. **b).** El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución. **c).** Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. **d).** No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.	SI	N/A
21. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 17 "Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes	SI	N/A
22. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	N/A
11. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 2 del Anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas descritas en el presente contrato.	SI	N/A
12. No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición.	SI	N/A
13. Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
14. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	N/A
15. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la (los) certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.	SI	N/A
16. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución pos consumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución No. 0372 del 26 de febrero de 2009 modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.	SI	N/A
17. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011 "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8° Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.	SI	N/A
18. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: **a)** Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores. **b)** Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.	SI	N/A
19. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 442 de 2015 *"Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones"*, en cumplimiento al *artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores*: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas. Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.	SI	N/A

20. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador": **a).** El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución. **b).** El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución. **c).** Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. **d).** No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.	SI	N/A
21. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 17 "Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes	SI	N/A
22. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACION
1. REPUESTOS		
El contratista deberá presentar en su oferta, certificación expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, entendiendo como Genuino y/o original aquel que es certificado por la casa matriz los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. El taller ofertado para la ciudad de Bogotá, deberá contar en todo momento con un stock de repuestos dentro de las instalaciones, en un espacio adecuado manteniendo una alta rotación de las marcas a intervenir en el presente proceso, los demás talleres a nivel país deberán garantizar mínimo un stock para un mantenimiento preventivo y en caso de un de repuesto que no sea de alta rotación o de difícil adquisición se deberá garantizar él envió del mismo al lugar donde se requiere en el menor tiempo posible y sin ningún costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Nota1: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota2: cuando no se cuente con un repuesto de alta rotación en el almacén, el contratista deberá garantizar el tiempo máximo estipulado de entrega para el mantenimiento. Nota3: todos los repuestos que se vayan a instalar en los vehículos, que por su dimensión deban llevar la sigla de los mismos (amortiguadores, baterías, ejes, tensores, cardan, múltiple	SI	N/A

de admisión entre otros), será autorizado, siempre y cuando la marcación no afecte la funcionabilidad del repuesto. Como mínimo semanalmente y máximo quincenalmente se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Por lo anterior el contratista deberá habilitar un espacio acorde y en óptimas condiciones dentro de sus instalaciones, con escritorio, silla y red para que el funcionario policial, pueda verificar los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento y que se cumplan todas las actividades autorizadas por la oficina de Movilidad de la Dirección, mediante la expedición de las ordenes de trabajo.		
2. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS		
El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	SI	N/A

y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículos deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental, conforme lo establece la normatividad vigente (Ley 1955 del 27 de mayo de 2019) la modifique, derogue o complemente.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo

modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".

El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.

Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".

Para el caso de BOGOTÁ D.C, aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.

El representante legal de la empresa con la que se ejecute el contrato deberá enviar certificación con el compromiso que los talleres a nivel país realizan la recolección de los diferentes desechos que quedan después de haber realizado los diferentes mantenimientos con el fin de dar cumplimiento a la actual legislación que rigen esta actividad.

El supervisor del contrato en caso de ser requerido podrá solicitar al contratista la verificación de la pieza desinstalada con el fin de corroborar que se haya realizado el cambio y que la misma se encontraba en condiciones no aptas para uso, en ningún caso el supervisor podrá solicitar al contratista la entrega de repuestos que han sido reemplazados en el automotor, siempre será responsabilidad del contratista la disposición final de los repuestos.

El CONTRATISTA deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.

El CONTRATISTA cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá contar con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual

forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. El CONTRATISTA cumplirá con lo estipulado en la Ley 55 DE 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. El contratista deberá cumplir con el Decreto No. 1496 de 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones", expedida por el ministerio de Ambiente, deberá entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución No. 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones", deberá entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato.		
3. SERVICIOS		
El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo descritos en el numeral 6 de las descripciones técnicas condiciones técnicas mínimas habilitantes para el mantenimiento de vehículos lote 1. El contratista deberá realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar como mínimo dos (2) funcionarios con permanencia del 100% para atender los requerimientos de la Dirección de Antinarcóticos, quienes serán los encargados de coordinar con la entidad contratante tanto en Bogotá como a nivel nacional, así mismo deberán entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos. El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará los repuestos cambiados y/o explicará el mantenimiento realizado, el cual quedara debidamente registrado en el formato establecido para tal fin (1LA FR-0139 Control final de mantenimientos). El contratista en caso de ser necesario y previa solicitud y/o autorización del supervisor del contrato, realizará diagnostico a los vehículos mediante el uso de scanner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.	SI	N/A
4. MANTENIMIENTO A NIVEL NACIONAL		
El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes	SI	N/A

horarios: de lunes a viernes de siete (07:00) de la mañana a cinco (05:00) de la tarde, jornada continua y los sábados de ocho (08:00) de la mañana hasta la una (01:00) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los siguientes vehículos:

REFERENCIA DE LA CANTIDAD DE CARROS POR MARCA

MARCA	CANT VEHÍCULOS
BMW	1
CATERPILAR	1
CHEVROLET	520
FORD	35
FOTON	3
FREIGHT LINER	1
HINO	2
HUMMER	1
HYSTER	2
HYUNDAI	72
INTERNATIONAL	1
IVECO	1
JOHN DEERE	5
KENWORTH	1
KIA	1
MAZDA	3
MITSUBISHI	3
NISSAN	176
RENAULT	98
TOWING	5
TOYOTA	27
VOLKSWAGEN	3
MERCEDES	5
TOTAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	973

NOTA: Solo en caso de ser necesario y previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista atenderá en los talleres ofertados, adicionalmente en los días u horarios no establecidos en el anterior párrafo, sin generar costo adicional para la unidad, con el fin de atender alteraciones del orden público que requieran de manera urgente un mayor apoyo del parque automotor como soporte logístico de la Policía Nacional, así mismo, incluyendo aquellos casos donde se requiera optimizar la expedición de la facturación por parte del proveedor debido a demoras de cargue.

El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el contratista deberá contar con talleres en las siguientes ciudades, aparte de Bogotá:

CIUDADES		
BOGOTA	PASTO	**CAUCASIA**
ESPINAL	POPAYAN	SAN JOSE DE GUAVIARE
IBAGUE	CALI	VILLAVICENCIO
NEIVA	TUMACO	BARRANQUILLA
VILLA GARZON	CUCUTA	SANTA MARTA
PEREIRA	BUCARAMANGA	CARTAGENA
TULUA	MEDELLÍN/RIO NEGRO	SAN ANDRES
BUENAVENTURA	APARTADO	MONTERIA
BARRANCABERMEJA	RIOHACHA	FLORENCIA
VALLEDUPAR	AGUACHICA	SINCELEJO
MANIZALES	IBAGUÉ	ARMENIA
TUNJA	IPIALES	
PUERTO BOYACÁ	NECOCLI	

El CONTRATISTA deberá contar con la relación de los talleres a nivel nacional que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con las ciudades relacionadas en el cuadro anterior, con la siguiente información:

Razón social
Dirección del establecimiento
Número telefónico
Nombre del representante legal
Convenio, contrato o acuerdo comercial suscrito con el taller ofertado.

NOTA: los certificados de cámara y comercio de cada taller ofertados a nivel nacional serán aportados por el proponente adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio, para los establecimientos ubicado en los municipios de categorías especial, primera, segunda y tercera, según el artículo 6 de la ley la Ley 136 de 1994.

Categoría municipal	Población número de habitantes	Ingresos corrientes de libre destinación (SMLM)
Especial	>=500.001 habitantes	>400.000
Primera	100.001 -500.000	100.000 - 400.000
Segunda	50.001 – 100.001	50.000 – 100.000
Tercera	30.001 – 50.000	30.000 – 50.000
Cuarta	20.001 – 30.000	25.000-30.000
Quinta	10.001 – 20.000	15.000 – 25.000
sexta	=< 10.000	=< 15.000

Los Registros Únicos Tributarios (RUT), con el código 4520 "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores" de cada taller ofertados a nivel nacional, serán aportados por el proponente adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio, para los establecimientos ubicado en los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta según el artículo 6 de la ley la Ley 136 de 1994.

En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo

requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar servicio de grúa sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional para el traslado dentro del perímetro urbano de las ciudades mencionadas en el cuadro anterior y a nivel nacional, de los vehículos durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, sin este ser condicionado bajo ninguna circunstancia. NOTA: Para la prestación del servicio de GRUA, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, el contacto telefónico de la empresa que asumirá el servicio, con el fin de que los días no laborales de los diferentes talleres ofertados por el contratista, el supervisor pueda solicitar el servicio de grúa de manera oportuna, de ser necesario y con el ánimo de evitar inconvenientes la empresa contratada para el transporte de los vehículos debe realizar registro físico o por algún medio tecnológico (inventario) en las condiciones como decepcionara el vehículo, lo daños que puedan ocurrir en integridad de alguno de los vehículos en el transporte del mismo será asumido por el contratista. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS LOTE 1" de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que se requiera siempre y cuando sean de propiedad o se encuentren administrados por la Policía Nacional. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado por el contratista de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales. Que los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento. El contratista se comprometerá a asumir los costos por daño o hurtos que se puedan presentar en los talleres.		
5. SERVICIO ESPECIALIZADO		
El CONTRATISTA deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique que, en caso de ser adjudicatario del proceso, se compromete con lo siguiente: Garantizará los servicios especializados el cual se le permite la subcontratación de rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, sistemas de aire acondicionado, tapicería, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, sistema lanza agua y servicio de grúa, la persona natural o jurídica que preste los servicios especializados deben ser idóneos y competentes con el fin de garantizar la calidad del servicio prestado, los cuales se permitirán ser subcontratado. NOTA 1: los vehículos que se encuentran en periodo de post - venta, bienes o servicios que no estén contemplados en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS LOTE 1" previa autorización del supervisor del contrato, se avalará la intervención de los mismos en el concesionario autorizado y de ser necesario realizará estudio de mercado de los talleres de la marca y se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en la adjudicación del contrato. NOTA 2: La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente a cargo del contratista atendiendo el numeral 10 garantías en tiempo para los mantenimientos y reparaciones descritas en los criterios habilitantes para el mantenimiento	SI	N/A

de los vehículos. NOTA 3: Para el servicio de latonería y pintura en lo concerniente al cambio de imagen institucional del parque automotor, el servicio será solicitado por parte del supervisor del contrato y se ceñirá a las directrices y órdenes establecidas en la Resolución No. 02842 del 10 de septiembre de 2021, donde modifica el artículo 36 "Especificaciones Graficas Generales para el parque automotor" de la Resolución No. 06676 de 2018 "Por la cual se establece el Reglamento de uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional, derogando las demás disposiciones que le sean contrarias, citadas especificaciones serán entregadas en el momento de realizar la respectiva solicitud del servicio. Para el presente ítem se establecerá el valor de conformidad a párrafo 3 de numeral SEGUIMIENTO del presente estudio previo. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos de Servicio Especializado, será exclusivamente y a cargo del contratista atendiendo el numeral 10 garantías en tiempo para los mantenimientos y reparaciones descritas en el presente estudio previo. NOTA: En caso de ser adjudicado el lote No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS y lote No. 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO MOTOCICLETAS AUTECO, HONDA, SUZUKI Y POLARIS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL, al mismo contratista, éste podrá utilizar una cabina de pintura para los dos lotes.		
6. PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso. Los vehículos ingresarán inicialmente a diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a dos (02) días calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO - DÍAS PREVENTIVO / 1 a 3 CORRECTIVO / 1 a 12 Nota: los tiempos se contarán a partir del ingreso del vehículo al taller, con la respectiva orden de trabajo. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.	SI	N/A
7. MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado	SI	N/A
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		
El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca	SI	N/A

o los autorizados por la casa matiz, que consiste en:

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:
Cambio de piezas.
Reparación de suspensión.
Reparación de motor
Reparación sistema de inyección
Reparación de frenos.
Reparación caja velocidades.
Reparación de transmisión.
Reparación embrague.
Reparación dirección.
Reparación sistema de refrigeración.
Reparación sistema eléctrico y electrónico.
Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).
Reparación aire acondicionado.
Reparación sistema hidráulico y neumático.
Tapicería

El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El contratista antes de iniciar la intervención del vehiculo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato la cual no debe superar dos (2) días hábiles.

Todo vehículo que ingrese al taller debe ser verificada por una persona que el CONTRATISTA designe en hacer la recepción y realizará el inventario donde deberá reposar las novedades físicas (nivel combustible, rayones, abolladuras etc.) y diagnostico (falla) por la cual ingresa el vehículo en donde debe reposar la firma del respectivo conductor a quien se le deberá entregar copia de dicho documento dejando registro fílmico como antecedente si es necesario verificarlo frente a una novedad; como recepcióna el vehículo, lo daños que puedan ocurrir en integridad de alguno de los vehículos será asumido por el contratista

De necesitarse intervención adicional a la autorizada en la orden de trabajo, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, esta no debe superar dos (2) días hábiles.

El CONTRATISTA deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:

En caso de que requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO", el proveedor deberá adelantar al menos 3 cotizaciones en el mercado con el fin de presentarlas al supervisor, y así sustentar el precio de dicho repuesto o mano de obra, sin embargo, si el precio no benéfica a la entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado, para lo anterior la entidad podrá: Adelantar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requiera reemplazo de dicha autoparte, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el

descuento y/o beneficio ofertado en la adjudicación del presente proceso contractual

De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, del vehículo que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo y que no estén contempladas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO"

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".

9. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:

Que está en capacidad de realizar la revisión tecno mecánica, a los vehículos que lo requieran, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo, sin dilación alguna o demora no justificada.

En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del vehículo del taller, una vez este haya superado la revisión técnico mecánica, los desplazamientos del automotor desde el taller a los CDA se deberán realizar en una grúa o por parte del funcionario policial.

SI | N/A

El contratista al momento de realizar el cobro de la revisión tecno mecánica debe tener presente la Resolución No. 0003318 del 14/09/2015. En su ARTICULO No. 1. "Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los centros de diagnóstico automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, así":

TIPO DE VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

El CONTRATISTA deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal, que sostendrá estos precios durante la ejecución del contrato y mientras la normatividad legal este vigente.

10. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:

El contratista certificará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado

SI | N/A

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de un año (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Reparación parcial o general de motor. Reparación o cambio de caja de velocidades. Reparación o cambio de caja de dirección Reparación o cambio de suspensión. Reparación o cambio de sistema de refrigeración Reparación o cambio kit de embrague Reparación de sistema de frenos Reparación de sistema de dirección Reparación sistema eléctrico y electrónico Tapicería Servicio latonería y pintura Reparación o cambio de sistema de inyección. Cambio e instalación de llantas, neumáticos y/o baterías		
11. CRITERIOS PARA MANO DE OBRA		
El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	N/A
12. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO		
Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo vehículos, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor, por lo tanto con la oferta el CONTRATISTA deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal con la cual se compromete en caso de ser adjudicatario del proceso a presentar la relación del personal que más adelante se relaciona al supervisor del contrato, previo inicio de ejecución al mismo. El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por el taller ofertado en la ciudad de Bogotá:	SI	N/A

CARGO	CANT Personal	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico.
Mecánico de motores diésel.	2	Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento de motores diésel. Certificación de estudios en motores diésel.
Mecánico de motores a gasolina.	1	Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento de motores a gasolina. Certificación de estudios en motores a gasolina.

Mecánico Mecatrónico.	4	Técnico y/o Tecnólogo en mecatrónica automotriz. Certificación de estudios en mecatrónica automotriz.
Mecánico Automotriz.	2	Técnico y/o Tecnólogo en mecánica automotriz. Certificación de estudios en mecánica automotriz.
Mecánico en sistemas de frenos y suspensiones.	2	Certificación de estudios en sistemas de frenos y suspensiones.
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	2	Certificación de estudios en sistemas de electrónica, electricidad y sistemas de seguridad pasiva de vehículos.
Mecánico en funcionamiento de los componentes del vehículo.	1	Certificación de estudios en sistemas de embrague, refrigeración, encendido y/o lubricación de vehículos
Mecánico en latonería y pintura	1	Certificación de estudios en latonería y/o pintura y/o carrocería de vehículos
Mecánico de transmisión.	1	Certificación de estudios en sistemas de transmisión de potencia y/o cajas de velocidades.
Mecánico en aire acondicionado	1	Certificación de estudios en sistema de aires acondicionados automotriz

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentara al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller en la ciudad de Bogotá, quien verificara y avalara las hojas de vida del personal presentado por el proveedor para la ejecución del presente contrato.

Anexando la siguiente información:

Nombre completo.

Numero de documento de identidad

Indicar el cargo a ocupar

Certificaciones de la formación académica

Horas de experiencia

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado por el contratista mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá certificar mediante documento escrito que, en caso de ser adjudicatario del proceso, contará con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

Nota 3: contará con una persona responsable de realizar peritajes de los vehículos con necesidades de mantenimiento, y si es necesario el supervisor solicitara por escrito dicho concepto técnico, no debiendo tardar más de 48 horas luego de ser solicitado.

13. CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca que cumplan con la capacidad operativa y priorizar el servicio de mantenimiento de los 560 vehículos que aproximadamente se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., motivo por el cual, se requiere que la sede o taller ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. cuente con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna.

La sede o taller presentada en la ciudad de Bogotá D.C. deberá contar como mínimo con veinte (20) puestos de trabajo, de los cuales cinco (05) puestos de trabajo liviano exprés y diez (10) puestos de trabajo prologando para vehículos livianos; cinco (05) puestos de trabajo prolongados para vehículos pesados; los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos, requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Al interior de las sedes o talleres ofertados, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente pintados con su demarcación de seguridad permanente, con zonas libres de circulación para los técnicos y sus equipos de trabajo permitiendo el desplazamiento de los vehículos de forma segura para los técnicos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas

Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "vehículos" se requiere contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Bogotá D.C. que garantice la capacidad para prestar el servicio para el equipo automotor de la Dirección de Antinarcóticos y mínimo una (1) sede o taller en cada ciudad descrita en el ÍTEM 4 del anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS".

SI

N/A

NOTA 1: Los puestos de trabajo antes relacionados, solo serán exigidos para la ciudad de Bogotá D.C, en las demás ciudades los oferentes deberán certificar que los talleres presentados cuenten con por lo menos cinco (5) puestos de trabajo que cumplan con el servicio de mantenimiento, para los establecimientos ubicado en los municipios de categorías especial, primera, segunda y tercera, según el artículo 6 de la ley la Ley 136 de 1994.

Categoría municipal	*Población número de habitantes*	*Ingresos corrientes de libre destinación (SMLM)*
Especial	*>=500.001 habitantes*	*>400.000*
Primera	*100.001 -500.000*	*100.000 - 400.000*
Segunda	*50.001 – 100.001*	*50.000 – 100.000*
Tercera	*30.001 – 50.000*	*30.000 – 50.000*
Cuarta	*20.001 – 30.000*	*25.000-30.000*
Quinta	*10.001 – 20.000*	*15.000 – 25.000*
sexta	*=< 10.000*	*=< 15.000*

En los municipios los oferentes deberán certificar que los talleres presentados cuenten con por lo menos tres (3) puestos de trabajo que cumplan con el servicio de mantenimiento, para

los establecimientos ubicado en los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta, según el artículo 6 de la ley la Ley 136 de 1994. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del contrato que se suscriba, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio y la no demora o perturbación en el mantenimiento de los mismos. El área de trabajo debe ser acorde al tamaño de los vehículos, debe permitir su ingreso al taller y las zonas adecuadas para realizar el mantenimiento, cumpliendo con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. El oferente mediante documento escrito por parte del representante legal, deberá indicar la dirección y/o ubicación de la sede del taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo, se debe indicar si la sede ofrecida es propia o en arriendo y en este caso se debe anexe junto con su oferta el contrato de arrendamiento, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto a contratar, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado no se podrá cambiar durante la evaluación del proceso y durante la ejecución del contrato si requiere el cambio de sede se deberá informar al supervisor del contrato y cumplir con los requisitos aquí solicitados. La sede del taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido y un contrato o convenio de monitoreo 24 horas, (anexar convenio) con una empresa de vigilancia avalada por la Superintendencia de Vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con una zona de parqueadero para clientes y allí disponer de los vehículos listos, evitando que queden en zonas públicas (andenes y vías), sin contrariar el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, siendo importante mencionar que se pueden llegar a presentar demoras justificadas en cuanto a necesidades del servicio, o situaciones en donde un vehículo que se encuentre listo para entrega no pueda ser recogido de manera inmediata por parte de la entidad y se requieran de estos lugares. Para el taller ofertado en la ciudad de Bogotá, el oferente deberá anexar junto con la oferta el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de Comercio (no mayor a 30 días) donde se evidencie que tiene mínimo seis (6) meses de registro a la apertura del presente proceso y no podrá registrar ningún embargo ni limitación a la propiedad; en la cual se identifique la actividad "descripción general del objeto" del presente documento (clasificación código 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y de sus partes y piezas), de igual forma contar con los permisos correspondientes para desarrollar el objeto del presente proceso de igual forma el lavado de los vehículos: como es el uso del suelo y de la conservación y uso de los recursos naturales. El oferente deberá disponer de un espacio dotado con los elementos físicos y tecnológicos necesarios, para que el operario de mantenimiento vehicular y/o funcionario quien el ordenador del gasto designe, realice modifique o consulte las ordenes de trabajo para el mantenimiento del componente automotor a que dieran lugar. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica. Nota 2: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, económicas, ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.		
14. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		
El contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que en el taller ofertado para la ciudad de Bogotá cuenta como mínimo con las	SI	N/A

herramientas y los equipos necesarios e idóneos, para operar cada uno de los sistemas que conforman los vehículos, ejemplo (herramientas para motor, suspensión y frenos, sistema eléctrico, dirección, pintura, sistema de inyección etc.) para el correcto mantenimiento de los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos-Policía Nacional así:

Elevadores electro hidráulico, neumáticos y/o hidroneumáticos
Porto power
Sacatocos
Soldadura de punto
Cabina de pintura
Kit de pistolas para pintura
Lámpara de secado infrarrojo
Zona de alistamiento de dos puestos automotriz con basamento vertical
Laboratorio de colorimetría con stock de pinturas
Lijadora neumática o de aire con manguera
Equipo de soldadura mig
Equipo de soldadura autógeno
Equipo de soldadura eléctrica
Equipo Probador fugas radiador
Equipo Probador fugas de motor
Equipo videos copio
Equipo Estetoscopio
Engrasadora Neumática
Dispensador neumático de valvulina
Esmeril de banco
Prensa banco
Grúa para desmonte de motores
Gato hidráulico tipo zorra
Gato hidráulico para desmonte de cajas y transmisiones
Scanner multimarca vehículos Diesel y gasolina actualizado
Equipo probador y lavador de inyectores por ultrasonido motores a gasolina
Prensa hidráulica de 20 Ton
Contenedor para recolección de aceite usado
Opacímetro
Equipo de análisis de gases.
Juego de herramientas con copas, llaves, destornilladores
Banco probador de bombas diésel
Equipo probador inyectores diésel
Equipo de alineación
Equipo balanceador de llantas
Equipo montallantas neumático
Rectificadora de rines
Remachadora de bandas de frenos
Equipo de despinche de llantas
Equipo alineador de luces/luxómetro
Equipo neumático extractor de aceite usado
Recolectores móviles de aceite usado
Compresores de aire cuya capacidad sumada sean de 20 HP conectados a la red de aire alrededor del taller
Red neumática de aire en tubería de polipropileno y/o aluminio.
Dispensador y surtidor de aceite
Taladro de árbol.
Comparador de Caratulas
Cargador de baterías
Laboratorio electrónico para prueba de sensores, bobinas, módulos y reguladores

Nota: Estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y puede ser verificados por el supervisor del contrato; en caso de no contar con alguno de estos equipos el contratista podrá suscribir un convenio o acuerdo comercial, con empresas especializada o idóneas en este servicio, estos no podrán superar los costos ofertados en el

anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS LOTE"		
15. FACTURACIÓN		
El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar mínimo semanal y máximo de manera quincenal las pre-facturas o pre- liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista. Parágrafo Primero: Las facturas deben ser cargadas en el aplicativo OLIMPIA para su aprobación por parte del supervisor y posteriormente publicadas en la plataforma SECOP II, de madera clara y legible, así mismo el valor de la factura debe ser en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuesto o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan los precios finales y no puedan ser objetos de modificaciones. De acuerdo a lo anterior, el contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Que previa coordinación con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta la revisión de las pre facturas, entregará la facturación correspondiente de acuerdo al mes y a los trabajos ejecutados, dentro de los cinco (05) últimos días del mes a factura, para su respectiva revisión y posterior tramite de pago ante la oficina de contratos de la Dirección de Antinarcóticos-Policía Nacional.	SI	N/A
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD del presente estudio previo. La policía Nacional aplicará declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros, empleando el formato 1DT-FR0016, al personal que presente para el proceso.	SI	N/A
17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
El proponente o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo al código solicitado, la sumatoria de la cuantía deberá ser mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial asignado al lote ofertado.		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio Unión Temporal. Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo al código establecido en el presente proceso. Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deberá ser mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial así: La experiencia deberá estar relacionada en el formato correspondiente "Experiencia del proponente, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. Nombre del contratista Número y fecha del contrato. Objeto: que corresponda al objeto del contrato. Fecha de suscripción e inicio: Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Valor del contrato. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el CONTRATISTA extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formato "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
18. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	N/A
19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El CONTRATISTA certificará que, cumplirá con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario correspondiente a COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado situaciones anormales o de relevancia

3 AVANCE DE LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (134) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

VIGENCIA 2024

La Dirección de Antinarcóticos pagará el valor del contrato, en pesos colombianos, en pagos parciales, contra entrega de los servicios prestados, suministro de repuestos, accesorios e insumos solicitados por la entidad, hasta por el valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos solicitados para el pago.

VIGENCIA 2025

La Dirección de Antinarcóticos pagará el valor del contrato, en pesos colombianos, en pagos parciales, contra entrega del servicio prestado, suministro de repuestos, accesorios e insumos solicitados por la entidad, hasta por el valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos solicitados para el pago, así.

APLICA PARA LAS VIGENCIA 2024 Y 2025

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D. 1082/2015).

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S.
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 05300663376

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$1.447.500.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$1.447.500.000,00	100,00 %
Valor total facturado	$1.447.500.000,00	100,00 %
Valor facturado pendiente de pago	$0	0 %
Valor pagado	$1.447.500.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

- **FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$1.447.500.000,00/$ 1.447.500.000,00) = 0*100 =100%

- **FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor total del contrato u orden compra – valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($1.447.500.000,00- $ 1.447.500.000,00) / ($1.447.500.000) *100 =0 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01	$ 85.000.000,00	07/03/2025	$85.000.000,00	AIS 11882	$79.558.570,00	$5.441.430,00	115195325
02	$ 114.071.388,69	20/02/2025	$ 114.071.388,69	AIS 11800	$106.733.022,69	$7.338.366,00	70331425
03	$410.940.929,10	18/03/2025	$ 410.940.929,10	AIS12131	$384.339.125,10	$26.601.804,00	87253625
04	$274.902.783,87	11/04/2025	$ 274.902.783,87	AIS12289	$257.129.124,87	$17.773.659,00	124755825
05	$208.128.312,97	05/05/2025	$208.128.312,97	AIS12528	$194.721.031,97	$13.407.281,00	148597625 148609625
06	$240.972.388,72	23/05/2025	$240.972.388,72	AIS12623	$225.558.475,72	$15.413.913,00	207616325
07	$85.042.901,12	13/06/2025	$85.042.901,12	AIS12778	$79.608.746,12	$5.434.155,00	207627625
08	$28.441.295,53	18/07/2025	$28.441.295,53	AIS13007	$26.806.022,53	$1.635.273,00	263057625

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

El contratista cumplió satisfactoriamente con la ejecución del contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Grado y Nombres SI. LUIS FERNANDO LEON DEAZA
Supervisor contrato 02-7-10093-24
Correo electrónico: Luis.leon8385@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3143453611

PONDERABLES KIT DE CATTEYERAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 02-7-10093-24							
No	AREA O REG.	ELEMENTO	PLACA	SIGLA	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	S. Pol	KIT	JJT 820	07-0884	Cordoba Ramirez	1088	
2	ADI	Kit carretera	Jun 136	07-0251	Contreras Jaramillo Jeferson	1090	
3	S. Pol	Kit Carretera	QLN-506		Juan David Tellez M	1003	
4	Arlof	KIT carretera	EJK944	07-0842	Torres Jonathan	1005	
5	Arlof	KIT Carretera	JSN080	07-1284	Valencia Juan	1114	
6	SIJIN	Kit Carretera	FAW 040	07-0865	Andres Tamara	1053	
7	SIJIN	Kit carretera	131939	07-0836	Albeiro Cruz	1088	
8	SIJIN	Kit Carretera	157999	07-0997	Gustavo Tibaquira Tatiana	1094	
9	SIJIN	Kit carretera	QLN807	07-0995	Mateo David	1033	
10	ARLOF	KIT Carretera	XJX357	07-1031	Chaparro Forero Maria	1070	
11	SIJIN	Kit carretera	QLN801	07-0992	Martinez Daniel	1005	
12	SIJIN	Kit Carretera	QLN808	07-0985	Bautista C. Angel S	1102	
13	SIJIN	Kit carretera	QKT409	07-1223	Rodriguez Vargas Juan	1027	
14	ARLOF	Kit carretera	DJN535	07-0666	Cuesta Laura	1010	
15	SIJIN	Kit Carretera	KGG259	07-0946	Sijin Grupo	1088	
16	ARLOF	Kit carretera	DJN555	07-0806	Diaz Feria Brayan	1023	
17	SIJIN	Kit carretera	DJX474	07-0988	Florez Cardenas	1004	
18	SIJIN	Kit carretera	JJX840	07-1196	Forero Pinto	8339	
19	SIJIN	Kit carretera	QLN805	07-0988	Gomez Carlos	1105	
20	SIJIN	Kit Carretera	JJZ129		Guerra Mendez Jairo	9313	
21	SIJIN	Kit carretera	JJC853	07-0914	Toro montero Jair	9081	
22	SIJIN	Kit Carretera	QLN802	07-0991	Yanguma C. Pedro	1020	
23	SIJIN	KIT carretera	WFA437	0707-86	Inga Ruiz D. David	86.0	
24	SIJIN	Kit Carretera	QLN806	07-0987	Edwin Leon	1051	
25	ARLOF	Kit Carretera	DJN274	07-0985	Vasquez Arias Cristian	521	
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas ISO 9001, 14001; 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	05 - 08 - 2025	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**				
Nombre o razón social	AUTOCARS INGENIERIA SAS		**Nit/cédula de ciudadanía**	830031296-7		
Dirección	CARRERA 65 B No 13-92		**Teléfono**	7399020		
No. Contrato y fecha	02-7-10093-24	**Proveedor de:servicio mecanica automotriz**	**Servicios de: salud**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: Relacionar_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo solicite (los criterios de evaluación se deben conservar, establecer las 5 variables de evaluación para asignar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DONAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que la actualice (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.					
SUBTOTAL	50				La sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo 45 x 2= 90)	SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

SI LEON DEAZA LUIS FERNANDO	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal. NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001, y Decreto 1011 de 2006 *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*.

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)

2. La evaluación de proveedores en el ítem de **CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS,** deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:

OIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional,
DIBIE: requisitos en materia de bienestar
OISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006)
OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICS.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor **(Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad)** . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora , con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida,+B15 como retroalimentación del proceso.